



ESCRITURA PÚBLICA No. 20161101002P06089

Factura No.: 002-003-000029319

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COVALEGUI CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: VALDIVIESO EGUIGUREN DIEGO FERNANDO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de LOJA, provincia de LOJA el día de hoy dieciseis de Agosto del dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, NOTARIA SEGUNDA del cantón LOJA, comparecen a constituir la compañía COVALEGUI CIA.LTDA., el/la señor(a) VALDIVIESO EGUIGUREN DIEGO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JARA CALVACHE DIEGO WLADIMIR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VALDIVIESO EGUIGUREN ANA MARIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LUNA OCAMPO WILMER HUMBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VALDIVIESO SAMANIEGO MILTON RAUL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales





derechos; el/la señor(a) VALDIVIESO EGUIGUREN JOSE LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) EGUIGUREN EGUIGUREN MARIA VICTORIA MARINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, s'rvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VALDIVIESO EGUIGUREN DIEGO FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	LOJA	
JARA CALVACITE DIEGO WLADIMIR	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
VALDIVIESO EGUIGUREN ANA MARIA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	LOJA	
LUNA OCAMPO WILMER HUMBERTO	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	
VALDIVIESO SAMANIEGO MILTON RAUL	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	
VALDIVIESO EGUIGUREN JOSE LUIS	ECUATORIANA	SOLTERO	LOJA	
EGUIGUREN EGUIGUREN MARIA VICTORIA MARINA	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios



de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COVALEGUI CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es LOJA provincia LOJA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta,



ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VALDIVIESO EGUGUREN DIEGO FERNANDO	700	700.0	700.0	0.0
JARA CALVACHE DIEGO WLADIMIR	1450	1450.0	1450.0	0.0
VALDIVIESO EGUGUREN ANA MARIA	1450	1450.0	1450.0	0.0
LUNA OCAMPO WILMER HUMBERTO	900	900.0	900.0	0.0
VALDIVIESO SAMANIEGO MILTON RAUL	2450	2450.0	2450.0	0.0
VALDIVIESO EGUGUREN JOSE LUIS	600	600.0	600.0	0.0
EGUGUREN EGUGUREN MARIA VICTORIA MARINA	2450	2450.0	2450.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	0.0



QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.• Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VALDIVIESO SAMANIEGO MILTON RAUL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VALDIVIESO EGUIGUREN DIEGO FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes



la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

Diego Valdivieso



VALDIVIESO EGUIGUREN DIEGO FERNANDO
CEDULA: 1900557552

Diego Valdivieso



JARA CALVACHE DIEGO WLADIMIR
CEDULA: 1711309466

Ana Maria Valdivieso



VALDIVIESO EGUIGUREN ANA MARIA
CEDULA: 1103255780

Wilmer Humberto Luna Ocampo



LUNA OCAMPO WILMER HUMBERTO
CEDULA: 1100326600

Milton Raul Valdivieso



VALDIVIESO SAMANIEGO MILTON RAUL
CEDULA: 1100413739

Jose Valdivieso



VALDIVIESO EGUIGUREN JOSE
CEDULA: 1103255798

Maria de Valdivieso



EGUIGUREN EGUIGUREN MARIA VICTORIA MARINA
CEDULA: 1100617511



Firma Notario(a) Público(a):

VS

[Handwritten signature]

DOCTOR VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante

Identificación: 108944608

NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA



CERTIFICACIÓN ELEC

0010001000100

BANCO CEN

Firmado Digitalmente por: VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE
Razon Social: SARMIENTO BUSTAMANTE VINICIO LEONARDO
Cargo: NOTARIO
Hora oficial Ecuador: 16/08/2016 16:55